Al contestar cite este número

Radicado No:
20244610000025291

San José del Guaviare, 2024-11-05

Respetado
EDWIN IOVANNY DÍAZ
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE
CALLE 5 # 10-25 BARRIO, MIRAFLORES
GUAVIARE - MIRAFLORES_GUAVIARE

REQUERIMIENTO N.1 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.95001842024

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora designada del convenio interadministrativo número **950001842024**, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Guaviare y **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE** con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA ADULTO MAYOR, OTRA POBLACIÓN VULNERABLE APORTANDO ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL AL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, GUAVIARE", y demás disposiciones concordantes y vigentes, y atendiendo a los principios constitucionales de la función administrativa, los generales del derecho, y los principios legales de la contratación administrativa, por medio de la presente me permito elevar **REQUERIMIENTO N 1.** por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales, conforme a los hechos que relaciono a continuación:

I. HECHOS

1 . El convenio interadministrativo inició el 12 de septiembre de 2024, fecha en que se suscribió la respectiva acta de inicio por las partes

2. El dia 23/9/2024, por parte de la supervisión se realizó una jornada virtual de acompañamiento al municipio de Miraflores, para orientar respecto a la ejecución del convenio interadministrativo 95001842024 y la manera de elaborar el informe de ejecución; mediante correo electrónico de fecha 25/09/2024, se envió al despacho de la Alcaldía de Miraflores el compilado de documentos soporte de esta reunión: relación de entregables del informe, presentación cláusulas SIGE, Formatos F4.ABS, F5.G7.ABS, F6.G7.ABS, para reporte de las actividades de las cláusulas de seguridad de la información, Formato F10.P5.PP donde se certifica mensualmente la entrega de AAVN a beneficiarios

3. El dia 9/10/2024, desde la supervisión se remitió correo al despacho de alcaldia de Miraflores, emitiendo "alerta para remisión del primer informe de ejecución del convenio interadministrativo 95001842024", indicando que la fecha máxima para entrega, según lo establecido en las cláusulas contractuales era el 15/10/2024

4. El dia 16/10/2024, la Profesional de Apoyo Administrativo de la Oficina de Gestión Social del municipio de Miraflores. Solicita mediante correo electrónico una Prórroga en el plazo de entrega del primer informe, aduciendo que el alimento de valor nutricional arribó al Municipio el día **01 de octubre de 2024**, siendo imposible la entrega de estos en tan corto tiempo, para poder llevar a cabo el cumplimiento

5. Mediante correo electrónico de fecha 16/10/2024 se concedió ampliación del plazo para entrega del primer informe de ejecución, siendo la fecha máxima establecida para que el informe fuera radicado con los documentos completos correspondientes a la ejecución el dia 30/10/2024

6. A la fecha, no se ha recibido el radicado del informe con sus anexos en el ICBF Regional Guaviare, ni ningún tipo de comunicación por parte de la Alcaldía de Miraflores, relacionada con la ejecución del primer mes del convenio interadministrativo 95001842024

1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISRTRATIVO No. 95001842024

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES

3) Rendir los informes que defina el supervisor sobre la ejecución de este convenio interadministrativo y el manejo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.

CLÁUSULA 1 – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO/MUNICIPIO.

6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.

No es posible verificar el cumplimiento de las demás cláusulas contractuales, dado que o ha sido radicado informe de ejecución para su respectiva revisión

II. REQUERIMIENTO

De acuerdo con los hechos anteriormente expuestos, y en virtud de las competencias que me asisten en el marco de la Supervisión, se detecta un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del convenio interadministrativo **No 950001842024 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**, razón por la cual, en garantía al debido proceso y al derecho de defensa y contradicción, se le requiere a efectos de que dentro del término de **DOS (02) DÍAS** siguientes al recibo de la presente comunicación, emita un pronunciamiento formal por parte de **EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE**, explicando y/o aclarando cada uno de los hechos que dan origen al presente requerimiento, anexando los soportes que considere pertinentes, so pena de que se dé inicio a las acciones administrativas que correspondan.

Cordialmente,

PAOLA SABOGAL VALDES
Supervisora Convenio interadministrativo No 950001842024

Proyectó: Paola Sabogal Profesional Especializado 19 G.A.T.
Revisó: Diana Isabel Benitez Salazar – Cont. Prof. Apoyo G.G.